

Guaranda mayo 2, 2024
RCU – 006 – 2024 – 085

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 2 de mayo del 2024;

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución del Aval Científico del V Congreso Académico Internacional y IV Congreso Internacional de Posgrado con el tema: Educación Superior 5.0: Impacto de la Transformación Digital y el Desarrollo Sostenible.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República....[.....]”;

QUE, el Reglamento para la concesión de Aval Académico y/o Científico de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 2 determina, Objeto.- “el objeto del Reglamento es normar y establecer las condiciones generales para la concesión de aval a las actividades académicas y/o científicas de divulgación y tecnológicas de carácter interno y externo, con parámetros que aseguren y garanticen la calidad en el desarrollo de esas actividades”;

QUE, el Procedimiento para el Otorgamiento de Aval Académico y Científico en su artículo 11 expresa, Procedimiento de Revisión, Análisis y Evaluación de la solicitud.- “Las solicitudes una vez ingresadas para conocimiento del Rector/a y establecida la autorización de inicio de trámite será remitidas para revisión, análisis y evaluación a las siguientes autoridades, literales a) Aval Académico Interno y Externo al Vicerrector/a Académico; b) Aval académico interno y externo al Vicerrector/a de Investigación y Vinculación... El Vicerrector Académico/a y el Vicerrector/a de Investigación y Vinculación, una vez recibidas las solicitudes, en el término de 2 días revisarán mediante lista de verificación que la documentación requerida esté completa. Si la solicitud tiene omisiones subsanables, se comunicará al solicitante para que en plazo de 3 días complete o corrija la documentación. De requerirse información adicional a la conferida en los requisitos esta deberá ser proporcionada por el solicitante en el mismo tiempo. Una vez verificada la documentación completa, se remitirá y solicitará informes técnicos de relevancia, calidad, pertinencia y factibilidad del evento mediante la verificación y análisis de los requisitos exigidos

para la concesión del aval emitidas por las dependencias correspondientes, así como un informe financiero cuando tenga un componente económico relacionado a la proyección financiera presentada por el organizador del evento en la solicitud. Estos informes serán presentados al Vicerrector/a de Investigación y Vinculación en el término de 5 días”;


QUE, el Procedimiento para el Otorgamiento de Aval Académico y Científico en su artículo 12 menciona, Informes para Aval.- “Una vez que los señores Vicerrectores cuenten con los informes de las dependencias correspondientes, evaluarán los contenidos y emitirán en el término de 3 días la comunicación al Rector/a de su visto bueno o no a la concesión del aval académico o científico, y de ser favorable sugerirá el otorgamiento del aval académico o científico”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal g) Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

QUE, la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica, remite Resolución Nro. RCA-SO-002-2024-040 de fecha 15 de abril de 2024, la Comisión Académica sugiere a Consejo Universitario se apruebe el Aval Científico y la Planificación del V Congreso Académico Internacional y IV Congreso Internacional de Posgrado con el tema: Educación Superior 5.0: Impacto de la Transformación Digital y el Desarrollo Sostenible”.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL AVAL CIENTÍFICO Y LA PLANIFICACIÓN DEL V CONGRESO ACADÉMICO INTERNACIONAL Y IV CONGRESO INTERNACIONAL DE POSGRADO CON EL TEMA: EDUCACIÓN SUPERIOR 5.0: IMPACTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

